



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 087/13

Sucre, 27 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-14, ingresa el 25 de febrero de 2013 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 0206 del 22 de febrero de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando la dispensación del trámite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº.- 003/13 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 196/2012 de 29 de noviembre de 2012, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 322/12, **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, por recomendación del Informe de Calificación y recomendación de la comisión se verifico: **que la Propuesta no ha cumplido con lo especificado en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 044/12, documento que se encuentra a fs. 131.

Que, el JEFE DE EDUCACIÓN G.A.M.S. Lic. Justo Pérez con el Vo.Bo. Del DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Prof. Julio Gorená mediante Nota JER.ED.CITE Nº 902/2012 de 30 de Noviembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 501.210,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 044/2012 de 03 de diciembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de adquisición: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de diciembre de 2012 en SICOES con Código Interno 322/12, número de confirmación: 956880, **CUCE: 12-1101-00-349024-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 501.210,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS Nº 133/12 de 13 de diciembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO(04) proponentes** interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de diciembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite de fecha 13 de diciembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, con un costo de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 499.620,00)** al Sr. **RAÚL PALLARES CARBALLO**, con un plazo de entrega **CUARENTA Y CINCO(45) DÍAS**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 087/13

CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación de Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 0236/2012 de 13 de diciembre del 2012 APRUEBA el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite de fecha 13 de diciembre 2012 y ADJUDICA el Proceso de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS"** con un costo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 499.620,00**) a Proponente Sr. RAÚL PALLARES CARBALLO, con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos del 25 de septiembre de 2012, con Prev. N° 14773, Categorías Programáticas 21 0000 011, Fuente 44, Org. Fin. 115 (HIPCII), Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 501.485,00.- (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Prev. N° 00473 de fecha 25 de Enero de 2013, Categorías Programáticas 21 0000 011, Fuente 41, Org. Fin. 119 (IDH), Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 500.000,00.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) conforme al Presupuesto del POA y Presupuesto Gestión 2013

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 003/2013 para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs.015
- Resumen Ejecutivo de fs. a fs.18
- Documento Base de Contratación de fs.118 a fs.130
- Boleta de Seriedad de Propuesta a fs. 136
- Número de Identificación Tributaria a fs.179
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 181
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs.183
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 184
- Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs.185
- Solicitud de retención del 7% por Garantía de Cumplimiento de contrato a fs. 187

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación Bienes a fs.84
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 131
- Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 134
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 134-1
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.135
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.140 a fs.145.
- Formulario de Presentación de Propuestas a fs.146
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs.147
- Informe de la Comisión de Calificación de fs.154 a fs.155
- Resolución Expresa de Adjudicación de fs.156 a fs.157

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 087/13

Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 003/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Lic. Ana María Sanabria Aillon, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte el **Sr. RAÚL PALLARES CARBALLO**, para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 499.620,00.- (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinte 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

ITEM	Marca/Modelo	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Mesas Bi-personales madera nivel secundario(1.20m * 0.60m*0.75m)	188	450	84.600,00
2	Mesa media hexagonal Nivel primario 1.20 m*0.60m*0.60m	54	430	23.200,00
	Mesa media hexagonal Nivel inicial madera 1.20m*0.60m*0.52m	32	380	12.160,00
3	Silla de Madera nivel secundario	376	220	82.720,00
	Silla de Madera nivel primario	202	200	40.400,00
	Silla de Madera nivel inicial	96	150	14.400,00
	Silla de Madera para profesores	7	200	1.400,00
	banquetas	18	400	7.200,00
4	Pupitre unipersonal tipo Universitario	160	390	62.400,00
5	Mesa para profesor incluye cajón 1.20m*0.60m*0.80m	17	400	6.800,00
	Mesa de comedor	4	800	3.200,00
6	Vitrina de madera con 2 puertas de medida 1.80*1.20*0.35 m	64	2180	139.520,00
	Estante	12	1800	21.600,00
TOTAL				499.620,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 087/13

Art. 2.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, por ser urgente para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES EDUCATIVAS" CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 003/2013**, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Jefe de Educación, Director de Desarrollo Social, Oficial Mayor de Desarrollo Social, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art. 4.- La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración de las Unidades Educativas, Jefe de Educación, la Dirección de Desarrollo Social y Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

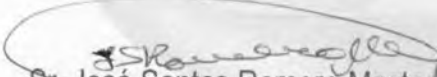
Art. 5.- La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art. 6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art. 7.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del h. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 8.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

